

SANTIAGO, 07 DE NOVIEMBRE DE 2022

**FORMULARIO
PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

CONCURSO: "CONCURSO INCUBADORA DE PROYECTOS LOCALES DE ENERGÍA SOSTENIBLE"

En concordancia con lo establecido en el numeral 5.2 de las Bases del llamado a postular a Concurso "**CONCURSO INCUBADORA DE PROYECTOS LOCALES DE ENERGÍA SOSTENIBLE**" publicado el 07 de octubre de 2022 en el sitio web <https://www.agenciase.org/incuba-energia-sostenible>, se publican respuestas a las consultas recibidas entre los **días 10 de octubre y 02 de noviembre del 2022**.

N°	Pregunta	Respuesta
1	<p>En la presentación indica que se debe completar la postulación a un fondo regional entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) Programa Mejoramiento de Barrios (PMB) Programa Mejoramiento Urbano y equipamiento comunal (PMU) <p>La consulta es qué pasa si están inactivas las postulaciones a los fondos, y si conocen los links de postulación e información a los mismos.</p>	<p>Según el numeral 4.4 de las bases del concurso, se solicita que el consultor apoye al municipio en completar los formularios y reunir la documentación requerida por el fondo seleccionado según la naturaleza del diseño de proyecto. No se solicita hacer efectiva la postulación, esto dependerá del municipio y de los plazos específicos del fondo seleccionado.</p>
2	<p>1. Como beneficiario del concurso se señala que estos son los Municipios participantes del Programa</p>	<p>1. El diseño de proyectos integrales de energía sostenible debe elaborarse en un recinto o infraestructura municipal.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
	<p>Comuna Energética, y que cuenten con su Estrategia Energética Local publicada. En tal sentido, el beneficio se traduce en que proyectos de energías renovables o de eficiencia energética ¿deben implementarse en infraestructura municipal exclusivamente, o puede ser en infraestructura no municipal, pero existente al interior de la comuna participante del Programa "Comuna Energética"?</p> <p>2. El presupuesto es de \$50.000.000 ¿para toda la convocatoria?</p> <p>3. ¿Se ha pensado en articularse regionalmente, con los Gobiernos Regionales y los CORES, y generar un Fondo de inversión Energética Local, o esta misma Incubadora Energía-Sostenible, pero con financiamiento regional?</p>	<p>2. Según lo establecido en el numeral 2.7 de las bases, el presupuesto total para esta convocatoria es de \$50.000.000.- Asimismo, tal como lo establece el numeral 5.2 de las bases, las aclaraciones que la Agencia estime necesario hacer a las Bases y/o sus documentos anexos, tal como el presupuesto total de esta convocatoria, se realizará exclusivamente a través del portal www.agenciase.org/incuba-energia-sostenible.</p> <p>3. Según lo establecido en el numeral 5.2 de las bases relacionado a las aclaraciones; consultas y respuestas son relativas a la presente convocatoria.</p>
3	<p>¿Es requisito trabajar exclusivamente con el listado de consultores que se incluye en Registro de Consultores que acompañan las bases del concurso, o pueden considerarse otras alternativas, mientras se cumpla con lo establecido en el punto 3.3.1 de las Bases y se cumpla con los productos esperados de la consultoría?</p>	<p>El listado de consultores publicado a través del portal www.agenciase.org/incuba-energia-sostenible corresponde a empresas y organizaciones con experiencia en el desarrollo e implementación de iniciativas asociadas a distintos programas de la AgenciaSE. Este es solo referencial y no excluye la posibilidad de participación de otras empresas, organizaciones o consultores.</p>
4	<p>1. ¿Quién decide a qué fuente de financiamiento será postulada la iniciativa?</p> <p>2. ¿Cuál es el alcance del asesoramiento al municipio para la postulación del proyecto a fondos regionales, considerando que las fuentes de financiamiento poseen metodologías, requisitos y complejidades distintas?</p>	<p>1. Según el numeral 4.4 de las bases se establece que se decide en común acuerdo entre el consultor y el equipo municipal en función de la naturaleza del diseño del proyecto.</p> <p>2. El alcance del apoyo que el consultor debe entregar al municipio relativo a la postulación del fondo seleccionado se encuentra establecido en el numeral 4.4 de las bases del concurso.</p> <p>3. En el numeral 4.2 Diseño del proyecto se establecen las actividades, requisitos y productos esperados, así como los requerimientos por</p>

N°	Pregunta	Respuesta
	3. ¿La responsabilidad de financiar y desarrollar un estudio estructural de la infraestructura elegida para la implementación del proyecto, específicamente una instalación fotovoltaica sobre cubierta es de responsabilidad del consultor?	considerar según tipo de medidas para el diseño del proyecto. Si las características del proyecto a diseñar requieren realizar un estudio estructural de la infraestructura y estos forman parte de los productos solicitados tales como la ingeniería de detalle, este puede ser incluido dentro de la oferta económica de la propuesta.
5	Uno de los objetivos de la convocatoria es "desarrollar un diseño de ingeniería integral de energía sostenible". ¿Cuál es el alcance de este objetivo? ¿Cuál es el alcance de la ingeniería integral? Esto quiere decir que el consultor deberá diseñar un proyecto que contemple, necesariamente, varias soluciones (envolvente térmica-normalización eléctrica-agua caliente sanitaria-etc.)	Según el numeral 2.2 de las bases, el segundo objetivo específico de la presente convocatoria es "Desarrollar el diseño de ingeniería de un proyecto integral de energía sostenible". Por otra parte, según lo definido en el glosario de las bases del concurso, se entenderá por proyecto integral lo siguiente: iniciativa energética que incorpora una mirada transversal de la sostenibilidad en su diseño, considerando aspectos de participación de la ciudadanía y actores locales, transferencia de capacidades, sensibilización, difusión, perspectiva de género y medición de impactos.
6	¿Qué relación tiene el considerar metodologías y precios sociales establecidos por el SNI, con el Presupuesto Disponible?	No se entiende la consulta realizada, se solicita aclarar.
7	El estudio de PREINVERSIÓN solicitado se acota a solo 2 tipologías de proyectos: Reposición/Conservación. En este sentido se consulta ¿Los diseños a proponer no pueden ser construcciones o instalaciones nuevas?	Según lo establecido en el numeral 4.2 de las bases del concurso, el diseño de proyectos a proponer debe acotarse a proyectos de reposición/conservación.
8	¿Puede un mismo profesional tomar dos de los roles de la tabla del numeral 3.3.1 de las Bases, sin perjudicar el puntaje otorgado por el mero hecho de "repetirse"?	Según lo establecido en el numeral 3.3.1 de las bases, el equipo de trabajo del consultor postulante debe estar conformado por al menos 3 profesionales que cumplan con el perfil profesional solicitado. Dado esto, un mismo profesional solo debe ocupar uno de los roles descritos.
9	En el formulario de Postulación, se exige el - Formulario 22; Última Declaración de Renta del asesor o ente consultor, en este caso Fundación PROVEES, pero al ser una ONG sin fines de lucro, no generamos este documento.	Según los requisitos administrativos solicitados en el numeral 3.1 de las bases, el consultor postulante debe estar formalmente constituido, tener inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos (SII), estar habilitado para facturar y poseer una cuenta bancaria a su nombre para recibir el pago por los servicios adjudicados y aprobados.

N°	Pregunta	Respuesta
		Las organizaciones sociales sin fines de lucro como las fundaciones, entre sus obligaciones tributarias sí deben realizar la declaración de renta anual correspondiente, por lo tanto, sí deben completar el Formulario 22.
10	<ol style="list-style-type: none"> 1. Quisiéramos consultar por la oportunidad de participar en el presente concurso a la comuna de Tomé, VIII Región del Biobío. La comuna de Tomé en el año 2014 en conjunto con Uds como "Asociación Chilena de Eficiencia Energética" (AChEE), realizó su primer recambio de luminarias en su alumbrado público y en está ocasión les gustaría volver a colaborar con Uds. y nos han encomendado consultar, ¿Existe la posibilidad de participar en este llamado? ¿Cuales serían los requisitos?. 2. Quisiéramos preguntar por la oportunidad de participar en este llamado como consultores, pese a no ser parte actualmente del "Registro de consultores Incuba Energía Sostenible". 3. Quisiéramos conocer como funciona la distribución de presupuesto disponible del instrumento. Si el monto total es de \$50.000.000.-, esto quiere decir que, ¿Podrían distribuirse como máximo en 5 propuestas de diseño que requieran un proyecto de especialidad? 4. En el caso de propuestas de diseño de la categoría "Energías Renovables", y tipo de proyectos "Sistemas Fotovoltaicos On Grid". ¿Pueden ser presentados las facturas de "consumo energético de 12 meses consecutivos", como "compra de 	<p>Las organizaciones sociales sin fines de lucro como las fundaciones, entre sus obligaciones tributarias sí deben realizar la declaración de renta anual correspondiente, por lo tanto, sí deben completar el Formulario 22.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los postulantes al concurso podrán ser personas naturales o jurídicas salvo quienes estén restringidos de postular como indica el numeral 2.5 de las bases. Los requisitos de la convocatoria se describen en el numeral 3 de las bases del concurso. Los municipios que pueden ser beneficiarios son aquellos adheridos al Programa Comuna Energética y que cuentan con su Estrategia Energética Local publicada, según lo establecido en el numeral 2.4 de las bases. En el caso señalado, la comuna de Tomé no cumple este requisito. 2. El listado de consultores publicado a través del portal www.agenciase.org/incuba-energia-sostenible corresponde a empresas y organizaciones con experiencia en el desarrollo e implementación de iniciativas asociadas a distintos programas de la AgenciaSE. Este es solo referencial y no excluye la posibilidad de participación de otras empresas, organizaciones o consultores. 3. Según lo establecido en el numeral 2.7 de las bases se tendrá un presupuesto total de \$50.000.000, el que será distribuido según el presupuesto máximo definido por tipo de proyecto establecido en el mismo numeral. 4. Efectivamente, una vez adjudicada la asesoría, se deben adjuntar a la ingeniería de detalle facturas de compra de consumo ya sea de electricidad, gas, diésel entre otros, de manera de justificar la generación de energía y los ahorros económicos esperados.

N°	Pregunta	Respuesta
	energéticos"? Según se establece en el anexo 13 letra "b)".	
11	Los \$50.000.000.- del total de financiamiento del instrumento, ¿Son sólo para la distribución entre los diseños de propuestas de EEL?, o ¿Es el monto máximo que existe para la implementación del proyecto una vez adjudicado?	El financiamiento disponible para el presente concurso solo considera el diseño de proyectos integrales de energía sostenible. El consultor debe realizar todas las actividades y productos descritos en el numeral 4 de las bases. No se considera financiamiento para la implementación de los proyectos diseñados. La distribución de estos recursos se realizará según lo establecido en el numeral 2.7 de las bases.
12	El especialista en diseño de proyectos, ¿debe ser profesional? ¿puede tener un título técnico y CV que compruebe su experiencia?	Las bases establecen en su numeral 3.3.1 que el equipo de trabajo del consultor postulante debe estar conformado por al menos 3 profesionales que cumplan con los perfiles indicados.
13	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se admiten proyectos fotovoltaicos con modalidad de generación comunitaria/conjunta? En caso afirmativo, es posible beneficiar con las inyecciones generadas en la infraestructura municipal a organizaciones sociales y/o personas naturales en situación de vulnerabilidad (público objetivo que ya recibe ayudas sociales del municipio por ejemplo). 2. La ficha del proyecto que se debe desarrollar durante la ejecución contempla evaluación económica. ¿Cómo se aborda esto cuando los proyectos no tienen un objetivo de generar ahorro económico sino seguridad energética (por ejemplo un sistema off grid con respaldo para infraestructura con alta tasa de interrupción del servicio eléctrico) o mejoras en la instalación eléctrica? 3. Estamos visualizando un potencial proyecto con el Consejo Comunal Campesino de Monte Patria, 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las bases no limitan la situación descrita. 2. La evaluación económica no solo tiene por objeto determinar ahorros producidos, sino que también, estimar los costos asociados a la operación e implementación del proyecto al momento de postular a algún fondo. 3. Según el numeral 7.2 los sistemas de generación mediante biomasa no se encuentran dentro de los tipos de proyectos que pueden ser diseñados.

N°	Pregunta	Respuesta
	<p>comuna priorizada en la agenda energética país. En tanto comuna rural que requiere transitar hacia prácticas agrícolas más limpias en el marco de la economía circular ¿es posible optar por consultorías que permitan poner en marcha pilotos que aprovechen la energía de la biomasa, para alimentar chipeadoras por ejemplo y obtener a la vez digestato que sirva de abono?</p>	
14	<p>Quisiéramos que nos aclaren una duda sobre la postulación a la cual como Municipio patrocinamos. La idea del proyecto es hacer un diagnóstico energético de las escuelas básicas de la comuna, para presentar un proyecto que permita mejorar las condiciones térmicas, puesto que ninguna de estas escuelas, la mayoría de estas rurales, no cuentan con sistema de calefacción, lo que es un factor crítico sobre todo en invierno y más aún en pandemia, ya que deben estar con las ventanas abiertas. En este sentido nuestra duda es si podemos aplicar la metodología a todas las escuelas básicas (8) ya que las bases hablan de un recinto.</p>	<p>Las bases del concurso no limitan que el diseño del proyecto integre a más de un recinto o infraestructura municipal.</p>
15	<p>Según Bases, es claro que los proyectos a proponer deben acotarse a proyectos de reposición/conservación, de eso no hay duda. No obstante, lo anterior, llama la atención que no se permita proponer proyectos nuevos y solo conservación (mantener el estándar de una instalación o infraestructura existente) y/o reposición (renovación parcial o total de una instalación o infraestructura existente, con o sin cambio de la capacidad y/o calidad de la misma). Se solicita</p>	<p>Efectivamente, la convocatoria no permite diseñar infraestructura o edificación nueva.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
	confirmar que efectivamente no se acepta proponer proyectos nuevos.	
16	Les quería preguntar respecto a las postulaciones en las que existan integrantes del equipo de trabajo con su certificado de título en proceso de emisión, pero cuenten con experiencia demostrable en el área ¿Se podrá adjuntar licenciatura u otro documento que acredite dicha situación?	Según lo establecido en el numeral 3.3.1 de las bases el equipo de trabajo debe estar conformado por al menos 3 profesionales que cumplan los perfiles descritos. Los miembros del equipo de trabajo deben adjuntar los certificados de título que acrediten sus estudios. Para efectos del presente concurso, el certificado de grado de licenciatura se considerará válido. Además el numeral 3.3.1 establece que solo se considerarán válidas las experiencias profesionales posteriores a la fecha del certificado de título.
17	<ol style="list-style-type: none"> 1. Con respecto al presupuesto, son 50MM de pesos por proyecto presentado en colaboración con la municipalidad? Por ejemplo: 5 proyectos de 10MM con especialidad. O son 50MM para toda la licitación y por lo tanto para todas las postulaciones a nivel nacional? 2. Hay que tener completamente claro ya, el proyecto con todos los detalles a la hora de presentar la postulación? O basta con colocar definir una mejora y una dependencia para después ir completando la información durante la consultoría? 3. Con respecto a la participación ciudadana, ésta tiene que realizarse antes de la postulación? O se va realizando durante el proceso de consultoría? 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Según lo establecido en el numeral 2.7 de las bases, el presupuesto total para esta convocatoria es de \$50.000.000.- el que será distribuido según el presupuesto máximo definido por tipo de proyecto establecido en el mismo numeral. El municipio podrá patrocinar un máximo de 1 diseño de proyecto para la presente convocatoria (numeral 2.5 letra b) 2. Al momento de la postulación se debe tener identificado el recinto o infraestructura municipal que se desea mejorar energéticamente. El consultor postulante debe presentar la metodología que utilizará para implementar las actividades y obtener los productos esperados descritos en el numeral 4 de las bases, los que incluyen un diagnóstico del recinto o infraestructura municipal y la definición de las medidas energéticas a diseñar. 3. Los procesos de participación ciudadana descritos en el numeral 4 de las bases técnicas deben implementarse una vez adjudicado el proyecto.
18	1. El municipio dispone de un sistema de generación y distribución aislado (territorio insular) en base a diesel. Este alimenta a unas 200 casas. Se desea proponer el diseño de un Sistema Fotovoltaico en una infraestructura municipal. ¿En el contexto de esta postulación, se consideraría esto "un sistema	1. Para poder acogerse a la tipología de sistema On-grid con inyección, este deberá ser declarado y estar conectado a un sistema de distribución según indica la regulación vigente, la cual definen como Red de distribución "Conjunto de instalaciones destinadas a dar suministro o permitir inyecciones a Clientes o Usuarios ubicados en sus zonas de concesión, o bien a Clientes o Usuarios ubicados fuera de zonas de

N°	Pregunta	Respuesta
	<p>on-grid con inyección," aunque no sea parte del Sistema Eléctrico Nacional? (Para no tener la restricción del 30% mencionada en la nota del numeral 7.2)</p> <p>2. En el numeral 2.7 de las bases se indica, respecto al presupuesto de la Oferta Económica: "Para lo anterior se deberá tener en consideración las metodologías y precios sociales establecidos por el Sistema Nacional de Inversiones, en particular para el sector de la energía". En la etapa de postulación, ¿esto se refiere básicamente a adecuar el presupuesto según el Precio Social de Mano de la Obra para el Diseño? El resto de la metodología apunta a la evaluación costo-beneficio que no pareciera ser parte de la etapa de postulación. ¿Se podría incluir ejemplos de a qué otros ítems aplicaría la metodología señalada para la etapa de postulación?</p>	<p>concesión que se conecten a las instalaciones de una Empresa Distribuidora mediante líneas propias o de terceros. Asimismo, el sistema comprende los Sistemas de Medición, Monitoreo y Control, los Sistemas de Medida para Transferencias Económicas y los Sistemas de Monitoreo. La tensión nominal del sistema deberá ser igual o inferior a 23 kV"</p> <p>2. Lo que establecen las bases en el numeral 2.7 en referencia a las metodologías y precios sociales del Sistema Nacional de Inversiones es que se debe considerar en la Oferta Económica (Anexo 7) que presente el consultor en la postulación. El consultor postulante debe presentar la metodología que utilizará para implementar las actividades y obtener los productos esperados descritos en el numeral 4 de las bases lo que incluye la elaboración del presupuesto detallado del proyecto diseñado y un análisis de los impactos económicos.</p>
19	<p>1. Ítem 2.6 indica que se debe realizar: "Asimismo, durante el proceso de la asesoría, el consultor deberá implementar acciones de participación ciudadana, articulación con actores locales, transferencia de capacidades y sensibilización" ¿Se deben realizar todas esas acciones por separado o se seleccionan algunas de ellas?</p> <p>2. El monto de 10.000.000, se le debe sumar o descontar el IVA, si aplicase.</p>	<p>1. El consultor debe realizar todas las actividades y obtener los productos esperados descritos en el numeral 4 de las bases, que incluyen acciones de participación ciudadana, articulación con actores locales, transferencia de capacidades y sensibilización.</p> <p>2. Los montos establecidos en el numeral 2.7 de las bases incluyen los impuestos correspondientes, es decir, los montos máximos a financiar son \$7.000.000.- impuestos incluidos- en el caso de que el diseño no integre proyecto de especialidad y \$10.000.000.- impuestos incluidos- en el caso de que el diseño del proyecto sí integre al menos 1 proyecto de especialidad.</p> <p>3. Las bases del concurso no limitan la modalidad de las reuniones.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
	<p>3. Para el diagnóstico, ítem 4.1, confirmar si las reuniones con encargados de infraestructura deben ser presenciales o pueden ser en modalidad online.</p> <p>4. Para la instancia participativa, del ítem 4.1, indicar si esta puede ser online.</p>	<p>4. Las bases del concurso no limitan la modalidad de la instancia participativa.</p>
<p>20</p>	<p>En ítem 4.2.2 se indica condiciones a cumplir para proyectos de Eficiencia Energética y calefacción limpia, siendo estas: Evaluaciones y diseño de mejoramiento de envolvente térmica, mejoramiento térmico en superficies vidriadas, cambio de puertas, hermeticidad, ventilación pasiva, cambios de equipos de iluminación, mejoras estructurales en techos, entre otros,</p> <p>De esta descripción, quisiera consultar ¿si todo proyecto térmico en una instalación (ej: Colegio), debe previamente asegurar las mejoras en envolvente térmica?, en este sentido, ¿no aplicaría ningún otro proyecto (por ejemplo recambio de equipos, aire acondicionado, caldera u otros) sin antes haber realizado el proyecto de mejoramiento térmico de envolvente?</p> <p>Si es así todos los proyectos térmicos a implementar serían de mejoramiento térmico de envolvente si esto no se ha realizado aún.</p>	<p>Según lo establecido en el numeral 7.2 de las bases del concurso entre los tipos de diseño de proyectos que se pueden considerar se mencionan los proyectos de recambio de equipos, recambio de calefactores eficientes y los sistemas de mejoramiento de envolvente térmica de forma separada y sin condicionar unos con otros.</p>
<p>21</p>	<p>Para el diseño de detalle, en función del proyecto a ejecutar, se deben hacer estudios específicos, por ejemplo: Mecánica de Suelos o proyectos de movimientos de tierra. Este estudio en particular,</p>	<p>El Numeral 4.2.1 indica las actividades y productos esperados, dentro de ello se considera el desarrollo de la factibilidad técnica y evaluación económica del diseño de proyecto. Se espera que el producto terminado de ingeniería de</p>

N°	Pregunta	Respuesta
	<p>podría salir casi el 50% del monto del concurso, por lo cual no es factible realizarlo en esta etapa. ¿Es posible que para este caso o similares, se puedan utilizar criterios conservadores de diseño, tomando en cuenta la mejor información disponible? Posteriormente, en la etapa de financiamiento se deberá explicitar que ese criterio pueda ser validado, por ejemplo, tamaño de fundaciones.</p>	<p>detalle incluya esta información de manera precisa, de modo que no ponga en riesgo el proyecto en su etapa de implementación.</p>
<p>22</p>	<p>Item 4.3. Sobre validación participativa y ajuste de diseño, agradeceré aclarar que se solicita:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Al menos 1 instancia participativa tipo taller, para validar diseño, tomar en cuenta recomendaciones o solicitudes de cambio, para elaborar diseño final del proyecto. 2.- Una instancia de capacitación (Diferente al taller del punto 1). 3.- Actividades de sensibilización, con afiches u otros medios de difusión local. No amerita reuniones presenciales. 4.- Hito de presentación final del proyecto. 	<p>Las actividades y requisitos asociados a la validación participativa y ajuste del proyecto se describen en el numeral 4.3 de las bases del concurso. Estas actividades son distintas y separadas a las presentadas en los numerales 4.1, 4.2, y 4.4.</p>
<p>23</p>	<p>Del ítem 4.3. confirmar si las reuniones participativas deberán ser 100% presencial o pueden ser online. Así también la capacitación y la presentación final del proyecto.</p>	<p>Las bases del concurso no limitan la modalidad de las actividades mencionadas.</p>
	<p>Confirmar que el plazo final de entrega es el 11.11.22 a las 17 hrs, y que se evaluarán de igual forma todas</p>	<p>La modalidad del concurso es en formato ventanilla abierta con el plazo máximo de postulación que corresponde al 11 de noviembre del 2022 a las 17</p>

N°	Pregunta	Respuesta
	<p>las propuestas independiente si estas se entregaron antes de la fecha. De acuerdo al ítem 6.3 se entiende que se evalúan todas las ofertas en igualdad de condiciones o tiene una mejor evaluación si la oferta se entrega antes del 11.11.22?</p>	<p>horas. La evaluación se realizará por orden de llegada. La adjudicación se realizará según requisitos, criterios y plazos establecidos, y/o bien hasta agotar el presupuesto disponible, según lo establecido en el numeral 2.7 de las bases.</p>
	<p>Respecto a la tabla del ítem 7.2, se entiende que podrán optar hasta 10.000.000 millones de financiamiento si se integra un proyecto de especialidad. La duda es si ¿en la oferta técnica (metodología) se deben indicar el proyecto potencial a implementar, para asegurar que este sea de especialidad?.</p>	<p>Las bases del concurso no exigen que en la oferta metodológica se defina el tipo de diseño de proyecto que se implementará, sin embargo, se pueden indicar alternativas de diseño para la infraestructura o recinto municipal seleccionado. Una vez adjudicada la iniciativa se debe implementar el diagnóstico y proceso participativo para determinar el diseño definitivo que se elaborará. Si se postula al financiamiento de \$10.000.000.- el diseño deberá contener al menos 1 proyecto de especialidad, según lo definido en el numeral 7.2.</p>
	<p>En la metodología, ¿se debe preseleccionar la infraestructura a la cual se le realizará el diagnóstico energético y posterior diseño de proyecto.? O ¿la infraestructura queda abierto hasta que se realice la evaluación inicial con la Municipalidad.?</p>	<p>La infraestructura o recinto municipal a la cual se propondrá un diseño de mejora o medida energética debe estar definido en la oferta metodológica.</p>